



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°117-2019-GM-MPC

Cañete, 15 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°01118-2019-SGRRHH-MPC de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Angelina J. Carrasco Ayllón, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita que, se emita el acto resolutorio sobre conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del Decreto Legislativo N° 728,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; las Municipalidades, son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”. “Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”.

Que, el artículo 6° de la Ley Marco del Empleado Público, Ley N°28175 establece: Para la convocatoria del proceso de selección se requiere:

- a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP.
- b) Identificación del puesto de trabajo.
- c) Descripción de las competencias y méritos.
- d) Establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo.
- e) Determinación de remuneración.

Que, en atención al artículo 37° de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios de las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo:” El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, se precisa en la Resolución de Alcaldía N°0232-2019-AL-MPC, de fecha 07 de agosto de 2019, artículo 1° Ampliar La Delegación de facultades, señalados en el art. 1° de la Resolución de Alcaldía N°088-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, y que, en observancia al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

8.2 del art. 8°, en consecuencia, se deberá DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de cañete, lo siguiente:

1. Emitir acto resolutivo sobre los procedimientos administrativos referente a los alcances del Decreto legislativos N°728.
2. Emitir acto resolutivo sobre resolución de contratos derivados de los procesos de selección.

Que, mediante el Informe N°01118-2019-SGRRHH-MPC (folio 47) de fecha 27 de junio de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Angelina J. Carrasco Ayllón, solicita que, se emita el acto resolutivo sobre la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe Legal N°356-2019-GAJ-MPC (folio 51) de fecha 16 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las consideraciones en el presente informe, opina que la finalidad es llevar a cabo el proceso de contratación y seguir las etapas del procedimiento, es procedente la conformación de un comité de evaluación para el proceso de convocatoria bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°01432-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 14 de agosto de 2019 la Gerencia de Recursos Humanos, refiere; que existiendo disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el Decreto legislativo N°728 (Obrero de limpieza pública, serenos y policía municipal), de acuerdo a los saldos presupuestales remitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante proveído de la referencia.

En ese sentido, con la finalidad de que las áreas orgánicas encargadas de la limpieza pública, seguridad ciudadana, recuperación de vías públicas y ordenamiento del ornato de la ciudad cuenten con la capacidad operativa del personal suficiente para el cumplimiento de sus metas, objetivos y teniendo la opinión favorable de las áreas responsables sobre la designación de los miembros del comité, se procede a la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 20, artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N°0232-2019-AL-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, PROCESO DE CONVOCATORIA N°01-2019-MPC**, en vista de la necesidad de fortalecer y dar celeridad a la presente convocatoria.

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente Municipal | 1° Titular |
| • Gerente de Administración Tributaria | 2° Titular |
| • Gerente de Desarrollo Social y Humano | 3° Titular |

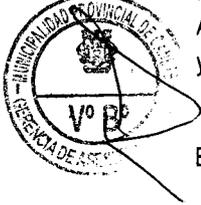
SUPLENTES:

- | | |
|--|-------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología | 1° Suplente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | 2° Suplente |
| • Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | 3° Suplente |



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

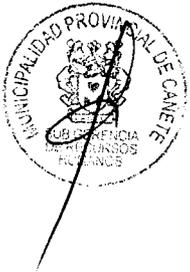
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

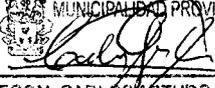


ARTÍCULO 2°.-NOTIFIQUESE a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, para el Año 2019, a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL